



CRITERIO DE COMERCIO JUSTO

PARA Uvas para Vino PARA Trabajo Contratado

PARTE A Criterio Genérico de Comercio Justo para Situaciones de Trabajo Contratado

Se refiere al criterio genérico para situaciones de trabajo contratado como un documento separado y actualizado por FLO en su página Web. Nótese que las partes siguientes B y C son únicamente aplicables en relación al criterio genérico.

PARTE B Criterios Específicos para las Uvas para Vino	2
--	----------

Los criterios específicos para las uvas para vino aplican a todos los productos y países para los cuales un precio mínimo de Comercio Justo y/o prima es/son fijados por FLO en la parte C de abajo.

1	Desarrollo Social	2
2	Desarrollo Económico	2
3	Desarrollo Medioambiental	2

PARTE C Criterios Comerciales para las Uvas para Vino	3
--	----------

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2005. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación sin autorización previa.

“Esta versión de los criterios de Comercio Justo se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.”

PARTE B Criterios Específicos para las Uvas para Vino

1 Desarrollo Social

No hay criterios sociales adicionales para los productores de uvas para vino.

2 Desarrollo Económico

No hay criterios económicos adicionales para los productores de uvas para vino.

3 Desarrollo Medioambiental

No hay criterios medioambientales adicionales para los productores de uvas para vino.

PARTE C Criterios Comerciales para las Uvas para Vino

1 Descripción del Producto

El vino es un producto elaborado a partir de uvas de la especie *Vitis vinifera* L. Las uvas son prensadas. Los azúcares glucosa y fructosa, contenidos en el jugo de la uva, son fermentados transformándose en alcohol. El vino puede ser comercializado como vino tinto, vino blanco, vino rosado, vino ligeramente espumoso, vino espumante, vino sin alcohol.

2 Calidad

El vino de Comercio Justo puede comercializarse embotellado o a granel. Los criterios de calidad requeridos para todos los tipos de vino son acordados entre el comprador y el vendedor, en relación con las normas comerciales consuetudinarias internacionales.

3 Relación Contractual Estable y a Largo Plazo

El comprador y el vendedor han de establecer una relación estable y a largo plazo en la que los derechos e intereses de ambos se respeten mutuamente. Los compromisos de compraventa se negocian entre las partes al comienzo de la temporada, y deben reflejarse en una carta de intenciones que especifique las cantidades y calidad en relación a las condiciones para las transacciones de Comercio Justo.

4 Fijación del Precio y Prima

Se establecen los precios y primas siguientes para la uva para elaborar vino:

País	Precio Mínimo de CJ Puerta de la Finca por kg	Prima de CJ por kg	Diferencial Orgánico por kg	Validez
Argentina	Euro 0.25	Euro 0.05	Euro 0.05	Del 10.02.2006 al 28.02.2007
Chile	Euro 0.25	Euro 0.05		
Sudáfrica	Euro 0.15	Euro 0.05	Euro 0.026	

5 Pre-financiamiento

A petición del vendedor, el comprador facilitara hasta el 60% del precio mínimo FLO Comercio Justo del volumen especificado en el contrato. El prefinanciamiento debe permitir a los productores certificados FLO tener acceso al dinero en efectivo para comprar productos FLO Comercio Justo de sus co-miembros. Las partes involucradas establecen los detalles del prefinanciamiento en sus respectivos contratos de mutuo acuerdo

6 Derechos y Obligaciones de Información

6.1 Deben existir acuerdos claros escritos para las transacciones de Comercio Justo con todas las partes involucradas en todos los niveles de procesamiento y mercadeo hasta el nivel de exportación.

6.2 Todas las partes involucradas firman los respectivos acuerdos con FLO que garantizan la transparencia requerida para todas las transacciones FLO Comercio Justo.

7 Condiciones Internacionales Consuetudinarias

Regirán todas las condiciones habituales internacionales, a no ser que sean anuladas por una de las condiciones especiales de FLO especificadas en los criterios de FLO o como acuerdo escrito con FLO.